MEMORÁNDUM C.A.L. N°188/2023

A : **Abg. MIGUEL BENÍTEZ,** jefe
Departamento de Contratos y Garantías
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones.

DE : **Abg. VERÓNICA de HOLLANDA,** Coordinadora
Coordinación de Asesoría Legal

Abg. Verónica de Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

FECHA : 11 de abril de 2023

REFERENCIA : Solicitud de reemplazo de establecimiento educativo- Construtex SA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Memorándum CAC N° 167/2023 a través del cual remitió el Expediente que contiene la solicitud de reemplazo de establecimientos educativos correspondiente al Contrato N° 03/2022 suscrito con la firma Construtex S.A. como resultado de la adjudicación del Lote N° 3 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" - ID N° 406738.

Al respecto, formuló la siguiente consulta: "*Este departamento, consulta a la Asesoría Legal si los documentos que se acompañan son suficientes para dar curso a la solicitud de reemplazo (Nota de fecha 17/03/2023 suscripto por el Director del Colegio e Informe DBP/SI N° 10 de fecha 13/03/2323 de la Dirección de Bienes Patrimoniales - MEC), todo esto en atención, a que implica la construcción de una obra en un predio que aún no cuenta con título definitivo*".

Tras la revisión del informe técnico de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura (Memo Interno N° 142/2023 remitido por Memorándum CPI N° 393/2023) hemos notado que según lo expuesto en el Informe DBP/SI N° 10 de fecha 13 de marzo de 2023, la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Ciencias, el inmueble asiento de la Escuela Básica N° 3727 "María Auxiliadora" del barrio Laurelty de Luque, departamento Central, propuesto como reemplazo de la Escuela Básica N° 3779 "Villa de las Madres" del mismo distrito, no cuenta con título de propiedad, el cual se encuentra en trámite para la transferencia a favor del MEC.

A los efectos de evacuar la consulta formulada, se recurrió a las disposiciones contenidas en el Manual de Microplanificación de Oferta Educativa[i], el cual señala:

"*2.5.4 Criterios para la priorización de requerimientos*
... 2.5.4.2 Infraestructura física y equipamientos

Abg. Verónica de Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

U.E.P.P. MEC
Exp. N°: 3295

Abg. Cintya Cataldi R.
Asesoría Legal

Las intervenciones (inversiones) en infraestructura escolar (construcción y/o adecuación de aulas, sanitarios, agua, cocina-comedor y otros) deberá realizarse en instituciones de gestión oficial, es decir, con el título de propiedad a favor del Estado paraguayo. En los casos cuyos trámites se encuentran en proceso de titulación a favor del Estado paraguayo podrán autorizarse los proyectos de infraestructura escolar, bajo la exigencia de presentar la documentación respaldatoria. Con relación a las comunidades indígenas el título debe estar en trámite o a favor del INDI o de la comunidad indígena".

Teniendo en cuenta los criterios del Manual referido, esta Asesoría Legal no encuentra impedimento de orden legal para dar curso a la solicitud de reemplazo de establecimiento educativo en el estadio de gestión del título de propiedad a favor del MEC, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley N° 961/1996 "*QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO), UN INMUEBLE, UBICADO EN LA SEGUNDA COMPAÑIA LAURELTY DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE UNA ESCUELA PÚBLICA*", siendo el inmueble propuesto propiedad del Estado paraguayo.

Atentamente,

Elaborado por: Cinthya Cataldi

Revisado por: Verónica de Hollanda R.

i Asunción, 2014

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Diaz esq. Hernandarias – Edificio Natura
uepp.asesoria.legal@mec.gov.py
Tel: (595.21) 452380/2

www.mec.gov.py